



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Aprobada por el pleno de 7 de agosto de 2015, la modificación de la ordenanza fiscal por la prestación de servicios y realización de actividades en locales municipales, expónese el expediente al público por plazo de treinta días, para examen en el Ayuntamiento, en horas de oficina, donde se presentarán las alegaciones o posibles reclamaciones que resolverá la Corporación.

De no presentarse ninguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Almorox 25 de agosto de 2015.-El Alcalde en funciones Primer Teniente de Alcalde, Pedro Montero Parro.

N.ºI.-6796